



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXVIII**

**Morelia, Mich., Viernes 8 de Septiembre de 2017**

**NUM. 12**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Adrián López Solís

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

### EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

### NÚMERO 389

**Artículo 1º.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del lote «B» ubicado en el Fraccionamiento «Los Olmos», actualmente Calle San Francisco de Paola S/N, de la Colonia Simón Bolívar del Municipio de Irimbo, Michoacán, con una superficie de 205.58 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio, bajo el registro número 074, del Tomo 220, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Hidalgo; y, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Superficie: 205.58 metros cuadrados.

Al Norte: 24.66 metros, en dos tramos de 16.66 metros y 8.00 metros, respectivamente, colindando en el primer tramo con fracción restante propiedad de Gobierno del Estado y en el segundo con lote 36 de la misma manzana.

Al Sur: 23.26 metros, con propiedad de Gobierno del Estado invadida por particular.

Al Oriente: 6.25 metros, con derecho federal del canal fracción restante propiedad de Gobierno del Estado de por medio.

Al Poniente: 8.98 metros, con Calle SN. Francisco de Paola, la de su ubicación.

**Artículo 2°.** Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1° del presente Decreto, se autoriza la enajenación a favor de la C. RUFINA ARRIAGA ROMERO, con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la escrituración respecto del inmueble en comento a favor de la C. RUFINA ARRIAGA ROMERO, inmueble que adquirió mediante contrato de promesa de compra-venta, celebrado con el Gobierno del Estado, toda vez que dicho inmueble es el único bien con el que cuenta y que es el patrimonio para sus hijos.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los gastos de escrituración del inmueble serán a cargo del comprador.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se**

**publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de Julio de 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.- TERCER SECRETARIO.- DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.** (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 07 siete días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.-** (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL